



## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y los decretos reglamentarios de estas, entre ellos el 1082 de 2015, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía para su posterior envío a la Unidad de Contratación, según el caso.

**FECHA: 133-01-2022**

### I. INFORMACION GENERAL

**Dependencia Solicitante: COORDINACION GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXGO**

**Solicitante: CARMEN JULIA ZAPATA SAN JUAN**

### II. Justificación del Contrato

Colombia como Estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general<sup>1</sup>, busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución<sup>2</sup>; esto, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

En relación con la función administrativa, esta es desempeñada en cada una de las entidades que representan la institucionalidad del Estado, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones<sup>3</sup>.

Por su parte, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se erige en la estructura orgánica del Estado Colombiano, como un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, perteneciente al sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional<sup>4</sup>.

De acuerdo con lo señalado en el inciso precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 119 de 1994, el Sena cuenta con direcciones regionales, que se ocupan de la prestación racional y oportuna de los servicios constitucional y legalmente impuestos al Sena en cada circunscripción territorial, bajo los preceptos de la desconcentración administrativa<sup>5</sup>. Así las cosas, el departamento del Cesar cuenta con una Dirección Regional del Sena, que se ocupa de cumplir con la misión institucional de la entidad en el departamento del Cesar.

El Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA". estableció que, para el desarrollo de sus funciones, el SENA tendría una Dirección Regional.

<sup>1</sup> Artículo 1 Constitución Política de Colombia

<sup>2</sup> Artículo 2 Constitución Política de Colombia

<sup>3</sup> Artículo 209 Constitución Política de Colombia

<sup>4</sup> Artículo 1º, Ley 119 de 1994.

<sup>5</sup> Artículo 8º Ley 489 de 1998.



El Art. 24 *Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital*, de la precitada norma, asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, así:

1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.
2. Vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción, cumplan con los planes y funciones.
3. Promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios con las demás entidades públicas y privadas, para aunar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación, previa autorización impartida por el Consejo directivo regional o del Distrito Capital, en consonancia con las disposiciones presupuestales y las normas de contratación.
4. Medir y evaluar la gestión de los Centros de Formación y programas que dependan de la Dirección Regional o del Distrito Capital, con base en los indicadores definidos por el SENA, retroalimentarlos y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de la evaluación.
5. Presentar al respectivo Consejo Regional o Distrital, los programas y planes de cada Centro de Formación y el informe de evaluación del cumplimiento de metas e indicadores de gestión de los Centros.
6. Integrar esfuerzos y proyectos entre los Centros de Formación de su jurisdicción y los programas, para dar respuesta articulada de servicios.
7. Procurar eficientes y productivos procesos de integración entre los diversos Centros de Formación Profesional del Sena.
8. Preparar y presentar los planes y programas del SENA, ante el respectivo Consejo Regional o del Distrito Capital, y presentar avances periódicos de los mismos.
9. Gestionar con los empleadores de su jurisdicción, el cumplimiento de las cuotas de aprendizaje, la monetización de la cuota de aprendizaje y de los aportes que deban efectuar al SENA y hacer cumplir las normas correspondientes.
10. Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.
11. Coordinar la red departamental de entidades de formación para el trabajo, ejerciendo la secretaría técnica de la misma y respondiendo por el cumplimiento del plan anual, en el marco de las políticas y directrices formuladas desde la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
12. Promover la presentación de proyectos para acceder a los recursos de la Ley 344 de 1996, que permitan fortalecer los sectores productivos regionales, de acuerdo con las políticas de desarrollo departamentales y del Distrito Capital, y garantizar que se efectúe la transferencia tecnológica a los centros de formación.
13. Desarrollar, de conformidad con las políticas del SENA, convocatorias departamentales o regionales para presentar proyectos con recursos de los que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996.
14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución.
15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.
16. Gestionar ante la Dirección General la aprobación de proyectos de impacto regional y garantizar su



articulación con las políticas generales de la entidad.

17. Aprobar los planes de ejecución de las partidas presupuestales asignadas para los proyectos y acciones orientados al fortalecimiento institucional y de formación profesional, garantizando su impacto regional.

18. Implementar las estrategias y acciones de comunicación, imagen corporativa e información a la ciudadanía, de acuerdo con las políticas nacionales de la entidad.

19. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por la mejora continua de los mismos en la Dirección Regional y en los Centros de Formación Profesional de su jurisdicción.

20. Representar al SENA en el respectivo Departamento o en el Distrito Capital, según el caso.

21. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión de la Dirección Regional o Distrital, según el caso y de los Centros de Formación a cargo y responder por las metas y los indicadores de gestión de la Dirección Regional o del Distrito Capital y de los Centros de Formación.

22. Coordinar la integración de procesos y recursos de los Centros de Formación del Sena, de la jurisdicción del departamento o del Distrito Capital.

23. Las demás funciones que le sean asignadas.

Corolario de lo anterior se observa que se encuentra a cargo del Director Regional, asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA, enfatizando en la implementación de los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad encaminado a la mejora continua de los mismos en la Dirección Regional y en los Centros de Formación Profesional de la jurisdicción.

Así las cosas, el artículo 1 de la ley 872 de 2003, crea el Sistema de Gestión de la Calidad de las Entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en los términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las Entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales Entidades.

Que conforme a lo dispuesto en el Parágrafo Único del artículo 3 de la Ley 872 de 2013, reglamentada por el Decreto 4110 de 2014, el Sistema de Gestión de Calidad es complementario a los Subsistemas de Control Interno y Desarrollo Administrativo establecido por la ley 498 de 1998.

Que el Decreto 4110 de 2004, por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 y el Decreto 4485 del 2019, modificatoria del Decreto 4110 de 2014, la actualiza a través de la versión NTCGP 1000:2009 y la armoniza con el Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Que el Decreto 2482 de 2012 en su artículo 2o adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación el cual comprende entre otros, la actualización de las Políticas de Desarrollo Administrativo para lograr una articulación y fortalecimiento de las herramientas de gestión, incluyendo el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno y la estrategia de Gobierno en Línea.



Que a través de la Resolución No 1471 de 2013 se adoptó el Sistema Integrado de Gestión SIG en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se conforman sus instancias a nivel nacional, se definen sus funciones y se establecen otras disposiciones.

Que el decreto 943 de 2014 se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, en el cual se determina las generalidades y estructuras necesarias para establecer, implementar y fortalecer un Sistema control Interno en las entidades y Organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, y, en el artículo 6 ibidem se menciona que “ El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimiento al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las dependencias de las entidades y organismos “

Que la Resolución 2110 de 2014 modificadas por las Resoluciones 2275 de 2014 y Resolución 1524 de 2015 determina como función del comité institucional de desarrollo administrativo de la entidad, establecer las directrices y estrategias para la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado De Gestión y verificar su eficacia y mejora.

Que el decreto 2573 de 2014 “por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.” Tiene como objeto en su artículo 1 definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un estado abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Que a través del Decreto 1076 de 2015 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y el SENA como entidad pública está obligada a dar cumplimiento a los requisitos legales ambientales que le aplican a nivel nacional.

Que el Decreto 1072 de 2015 por el cual se dicta el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo contiene las disposiciones para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud EN EL TRABAJO (SG-SST) y mediante el artículo 2.2.4.6.8 dispone que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, acorde con lo establecido con la normatividad vigente y que está obligado a asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

Es por ello, que por medio de Resolución No. 00196 de 2017 se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones. Conforme a lo anteriormente expuesto y debido a las múltiples acciones y compromisos del Despacho del Sena Regional Cesar, y con el fin de fortalecer los diferentes Procesos Misionales y trámites propios de la Dirección Regional y sus dependencias adscritas, el Despacho Regional requiere contar con una persona que apoye a la alta Dirección en la ejecución de las actividades de sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, con el fin de garantizar la implementación de los diferentes Programas y Subprogramas del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol del Sistema de Gestión Energética del Despacho de la Regional Cesar acorde a las obligaciones, necesidades y lineamientos, establecidos por la Dirección General y los definidos en la normatividad Colombiana, para el mantenimiento de los



Certificados de Gestión de Calidad, Ambiental y Gestión Energética de la entidad; de igual forma, se busca fortalecer el componente relacionado con el Modelo Estándar de Control Interno y afianzar la cultura del autocontrol que promueva el compromiso y la transparencia; adoptar los requisitos de las nuevas versiones de las normas técnicas y nuevos requisitos legales relacionadas con los Subsistemas de Gestión implementados o en proceso de implementación por parte de la Entidad, asumir nuevas Instancias y roles para los Subsistemas según lo establece las Normas Técnicas y Legales y hacer más visible la integración y articulación de los cinco subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

En el sistema integrado de gestión y autocontrol del SENA, los Programas y Subprogramas del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol del Sistema de Gestión Energética, se encuentran caracterizados como un proceso de desarrollo organizaciones y hace parte integral de la red de procesos institucionales y se identifica como un proceso estratégico, que tiene como objetivo “Establecer, implementar, mantener y mejorar el modelo integrado de planeación y gestión y su articulación con los sistemas de gestión, con el propósito de fortalecer la mejora del desempeño de los procesos que permita responder al cumplimiento de los objetivos institucionales, el cumplimiento de los requisitos legales, las necesidades y expectativas de nuestros grupos de valor e interés, así como la capacidad de aumentar la generación de valor público.”

De otra parte, se tiene que el Despacho Regional, se encuentra conformado por 6 cargos de planta, incluido el Director Regional, *por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos para el 2023, se hace necesario contratar una (1) persona natural, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo **de carácter temporal** y durante la vigencia 2023 para realizar las actividades propias del SIGA, para lograr el cometido del Plan Estratégico del SENA y las metas del Plan de Acción, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.*

Así las cosas, se considera estrictamente necesario y oportuno, contar con una persona natural que brinde soporte y apoyo en las distintas actividades derivadas del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol del Sistema de Gestión Energética del Despacho, por lo que avocando a la figura jurídica del contrato estatal, como medio para la búsqueda de los fines estatales<sup>6</sup> y teniendo en cuenta las demás consideraciones que acompañarán los estudios y documentos previo, es conveniente y oportuna la contratación a través de prestación de servicios, de una persona que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para el efecto.

Así mismo, se precisa que la contratación que se pretende obedece a los postulados normativos consignados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1068 de 2015 y lo dispuesto en el Decreto 371 de 2021.

Finalmente, se sugiere al ordenador del gasto acudir a la opción legal precisada, para suplir en este momento la necesidad temporal, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, con un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

<sup>6</sup> Artículo 3 Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007



## II. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO</b>			
<b>OBJETO</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Honorarios Mensual</b>	<b>Valor del Contrato</b>
Prestar los servicios profesionales para acompañar el sostenimiento, monitoreo y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los Sistema de Gestión de la Calidad, Ambiental y de Eficiencia Energética, bajo los estándares de las Normas Técnicas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 50001, así como la implementación de la Estrategia de Sostenibilidad de la Entidad, como Dinamizador Regional del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) ejecutando, gestionando, y controlando a nivel Regional las actividades de la Regional Cesar, así como de sus centros y sedes adscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el SIGA.	1	\$5.165.257	\$55.096.075

## III. Condiciones del Contrato

**Objeto:** Prestar los servicios profesionales para acompañar el sostenimiento, monitoreo y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los Sistema de Gestión de la Calidad, Ambiental y de Eficiencia Energética, bajo los estándares de las Normas Técnicas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 50001, así como la implementación de la Estrategia de Sostenibilidad de la Entidad, como Dinamizador Regional del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) ejecutando, gestionando, y controlando a nivel Regional las actividades de la Regional Cesar, así como de sus centros y sedes adscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el SIGA.

**Domicilio Contractual:** Valledupar, Cesar

### **Perfil: Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**Idoneidad:** Profesional Universitario – Profesiones afines al objeto y obligaciones contractuales

Especialización relacionada con Sistemas de Gestión

Alternativa de Homologación según tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios con personas naturales

Título de posgrado en el nivel de formación de especialización por:



- a.) Título profesional de pregrado adicional al exigido en el requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato o,
- b.) Terminación y aprobación de estudios profesionales de pregrado adicionales al título profesional exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, y un (1) año de experiencia profesional relacionada, adicional a la del respectivo renglón anterior.
- c.) dos (2) años de experiencia profesional adicional a la exigida, relacionada con el objeto del contrato, siempre y cuando se acredite el título profesional

Certificar curso de Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en su versión II (2021)), Curso Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001) y/o de Gestión Ambiental (ISO 14001) y certificar formación como Auditor en cualquiera de estas normas en su versión 2015.

**Experiencia:** Entre veinticinco (25) y treinta (30) meses de experiencia específica en la implementación y mantenimiento de Sistemas de Gestión, de los cuales mínimo 12 meses deben ser relacionados con la implementación de sistemas de gestión ambiental, gestión de trámites/permisos ambientales y afines

**Criterios para seleccionar la oferta más favorable:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**Plazo de Ejecución del Contrato:** DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Identificar y consolidar las necesidades de sensibilización, formación y transferencia de conocimiento relacionadas con los temas técnicos concernientes al SIGA, apoyar la realización de estas al personal administrativo e instructores y apoyar la implementación de la Estrategia de Sostenibilidad de la Entidad.
2. Apoyar la consolidación de informes de gestión requeridos por la entidad y entes de control relacionados con los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética.
3. Acompañar al Líder de Proceso en la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de las oportunidades, los riesgos de proceso, de corrupción y de seguridad de la información.
4. Apoyar la realización de los ejercicios de evaluación del desempeño por dependencias y de rendición de cuentas a la ciudadanía y la consolidación de informes de gestión requeridos por la entidad y entes de control relacionados con los sistemas de gestión que conforman el SIGA.
5. Apoyar la programación, realización y documentación de las visitas de verificación, auditorías internas a las instalaciones de las sedes a cargo o que sean designadas desde la Dirección General y la identificación permanente de los requisitos legales ambientales y de eficiencia energética regionales y locales, aplicables a su Regional, Centros de Formación y sus sedes adscritas a estos y orientar las acciones para asegurar su registro y cumplimiento, así como orientar y apoyar la gestión de los trámites y permisos ambientales requeridos, para establecer oportunidades de mejora que aseguren el cumplimiento de los lineamientos institucionales y los requisitos legales.
6. Apoyar la consolidación, reporte y verificación de la información documentada requerida por el MIPG,



los sistemas de gestión que conforman el SIGA, asegurando la oportunidad, calidad y pertinencia de esta.

7. Apoyar el monitoreo de hallazgos por las diferentes fuentes de mejora de los sistemas que conforman el SIGA y asistir a la alta dirección en la formulación de los planes de mejoramiento para que realicen el análisis de causa, registren las acciones e implementen las actividades requeridas.
8. Apoyar el diligenciamiento, consolidación y reporte periódico de los avances en la ejecución de las actividades del Plan Anual de Mantenimiento y Mejora del SIGA – PAM, y la planificación ambiental y energética.
9. Apoyar el seguimiento al Plan de Acción, a la implementación de programas ambientales y energéticos, controles operacionales, indicadores y todas las actividades relacionadas con los sistemas que conforman el SIGA de su Regional, Centros de Formación y Sedes adscritas. Esta información deberá ser actualizada en la plataforma CompromISO o el que haga sus veces y divulgada en los comités que apliquen.
10. Participar activamente en las transferencias de conocimiento impartidas por la Dirección General en relación con los sistemas de gestión con los que cuenta la Entidad, cumpliendo con el porcentaje de aprobación establecido y generando las correspondientes evidencias de participación en las sesiones.
11. Cumplir las obligaciones definidas en la información documentada de sistema integrado de gestión y autocontrol para este rol.

**IV. Valor del Contrato:** Se fija como valor total para el contrato la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$55.096.075)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$3.443.505)**; b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2023, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$5.165.257)** cada uno.

#### **V. Garantías que debe asumir el contratista**

El Contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

#### **VI. Estudio de la Demanda**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales,



de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
000786 de 2019	TILSIA ESTHER GARZON GOMEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol, bajo los referentes de las Normas Técnicas ISO 9001 y 14001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el Despacho de la Regional Cesar y el Centro de Operación y Mantenimiento Minero y sus sedes adscritas, vigencia 2019.	7 MESES Y 7 DIAS CALENDARIO	\$ 26.401.667 – pagos mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1412619-2020	TILSIA ESTHER GARZON GOMEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol, bajo los referentes de las Normas Técnicas ISO 9001 y 14001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el Despacho de la Regional Cesar y el Centro de Operación y Mantenimiento Minero y sus sedes adscritas, vigencia 2020	NUEVE MESES Y VEINTINUEVE DIAS CALENDARIO	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$47.341.667,00). Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2165836-2021	TILSIA ESTHER GARZON GOMEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la implementación, divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, bajo los referentes de las Normas Técnicas ISO 9001, 14001, 50001, 27001, El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el Sistema de Prospectiva, Vigilancia e Inteligencia Organizacional – PREVIOS, así como la orientación de los trámites ambientales aplicables a las sedes de la Regional Cesar, los Centros de Formación y sedes adscritas a esta.	ONCE (11) MESES Y CINCO (05) DIAS CALENDARIO	(\$54.796.000,00). Distribuido en pagos mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3276511 DEL 2022	TILSIA ESTHER GARZON GOMEZ	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación, mantenimiento, divulgación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Ambiental y de Eficiencia Energética, bajo los referentes de las Normas Técnicas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 50001, así como la implementación de la Estrategia de Sostenibilidad de la Entidad, como Dinamizador Regional del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) ejecutando, gestionando	11 MESES Y 12 DIAS CALENDARIO	\$57.168.868 – pagos mensuales	Contratación Directa



**VII. Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional

**VIII. Certificación:** EL Director Regional Cesar del SENA certifica que la solicitud realizada está debidamente registrada en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2023.**

**Nombre del solicitante:**  
**CARMEN JULIA ZAPATA SAN JUAN**  
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Firma:

**AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD**

**Ordenador del Gasto:**  
**JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO**  
Director Regional

Firma: